



Alealdía Constitucional

DE

**USERAS**

\*

Negociado .....

N.º .....

Decreto a n.º ya cum-  
plimentada, la adjunta  
papuleta de notificación  
contra el ganadero de esta  
Borra Maten.

Dios pte a n.º vida!  
Usen, 19 Mayo 1897

al Excmo

Masiano Gual

Sr. Manuel Cortés de Villafraña.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

Villafamés

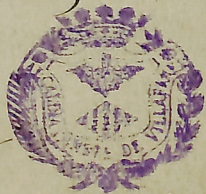
Esta Alcaldía, en providencia gubernativa número 102 de fecha ocho de actual le ha impuesto á V. la multa de cinco pesetas, por infracción al art. 41 de las ordenanzas municipales, cuya multa satisfará en papel correspondiente dentro del inprorogable plazo de diez días; y de nó verificarlo, queda conminado con el recargo del 5 por 100 diario de dicha cantidad, hasta que éste ascienda al duplo de la misma, que deberá ser satisfecho en papel de la propia clase, conforme se dispone en la ley.

Villafamés a 10 de Mayo de 1897.

Recibi el duplicado.

Esrey meyo el 13  
de Mayo

José Sabarrit



El Alcalde,

José María

Sr. D. Tomás Estaleu

vecino de Urral.



Alcaldia Constitucional de Villafamied

En la corte de pastores verificada en el día de hoy le han correspondido pagar á V. la suma de seis pesetas, por danos causados por su ganado en la heredad de etatral etgut etuaten y pastida Saltador de este término municipal.

Lo que participo á V. para que dentro de tres dias de ser notificado satisfaga su importe, o presente pruebas que le exoneren de dicho cargo.

Villafamied 8 de Mayo de 1897.

Recibo el duplicado

Alcaldia 13 Mayo 1897

Por el inter. a su cargo  
el testigo

Jose Sabovit

D. Tomas etate

El Alcalde  
Epifanio Masera

vecino de Utrera.

